



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 197-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 79° de dicha Ley Orgánica, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, al amparo del marco legal antes señalado, se expidió la Ordenanza N° 192-MSI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de enero de 2007, mediante la cual se dispuso la suspensión de la recepción de solicitudes y de trámites de Licencia de Obra, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Certificado de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso y de Licencia Municipal de Funcionamiento, en todo el distrito de San Isidro;

Que, en el mismo contexto, se expidió la Ordenanza N° 194-MSI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de enero de 2007, mediante la cual se dejó sin efecto la Ordenanza N° 192-MSI, con excepción de la suspensión de la recepción de solicitudes para el otorgamiento de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, y Certificados de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso y de Licencia Municipal de Funcionamiento, en Zonas destinadas a Uso Residencial según Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobado con la Ordenanza N° 950-MML, así como de la suspensión del otorgamiento de los Certificados mencionados, en los trámites en giro cuyos Certificados no hayan sido otorgados antes de la vigencia de la Ordenanza N° 192-MSI, y hasta la aprobación de las modificaciones a que se refería el Artículo Primero de dicha Ordenanza;

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 194-MSI, encargó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, la formulación de los estudios que sustenten las modificaciones a que se refiere el Artículo Primero de dicha Ordenanza, las cuales han sido concluidas, haciendo innecesario mantener la suspensión mencionada en el considerando precedente;

En uso de las Facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, ha aprobado la siguiente:





Municipalidad
de San Isidro

ORD. Nº 197-MSI

ORDENANZA QUE DA POR CONCLUIDA LA SUSPENSIÓN DECRETADA POR LA ORDENANZA Nº 194-MSI

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la suspensión de la recepción de solicitudes para el otorgamiento de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, y Certificados de Acondicionamiento y Compatibilidad de Uso y de Licencia Municipal de Funcionamiento, en Zonas destinadas a Uso Residencial según el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo aprobado por la Ordenanza Nº 950-MML, así como la suspensión del otorgamiento de los Certificados mencionados en los trámites en giro cuyos certificados no hayan sido otorgados antes de la vigencia de la Ordenanza Nº 192-MSI.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE la Ordenanza Nº 194-MSI, publicada el 31 de enero de 2007.



POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

Dado a los veintin días del mes de Febrero del año

dos mil siete.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL